



Factura: 003-004-000048897



20191701064P01327

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701064P01327						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2019, (16:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que le representa
Natural	CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706891361	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOZA BENAVIDES HOLGER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400731683	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701064P01327

Factura No.: 003-004-000048897

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GALIMPLANT ECUADOR CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Mayo del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GALIMPLANT ECUADOR CIA.LTDA., el señor CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor ESPINOZA BENAVIDES HOLGER ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ESPINOZA BENAVIDES JOLGER ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GALIMPLANT ECUADOR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y TOCADOR: DENTÍFRICO Y PREPARADOS DE HIGIENE BUCAL Y DENTAL, INCLUIDO PREPARADOS PARA LA FIJACIÓN DE DENTADURAS POSTIZAS, PREPARADOS PARA EL AFEITADO, INCLUSO PARA ANTES Y DESPUÉS DE AFEITAR; DESODORANTES Y SALES DE BAÑO; DEPILADORES.

ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE HORNOS PARA LABORATORIOS DENTALES, APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO.FABRICACIÓN DE EMPASTES Y CEMENTOS DENTALES (EXCEPTO ADHESIVOS PARA DENTADURAS), CERAS DENTALES Y OTRAS PREPARACIONES DE USO ODONTOLÓGICO; FABRICACIÓN DE CEMENTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE HUESO.ACTIVIDADES DE PERSONAL PARAMÉDICO DE ODONTOLOGÍA, COMO TERAPEUTAS DENTALES, ENFERMEROS ESCOLARES CON CONOCIMIENTOS DE ODONTOLOGÍA E HIGIENISTAS DENTALES, QUE PUEDEN ATENDER A PACIENTES SIN LA PRESENCIA DEL ODONTÓLOGO PERO SON SUPERVISADOS PERIÓDICAMENTE POR ÉSTE. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Número de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
ESPINOZA BENAVIDES HOLGER ANDRES	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESPINOZA BENAVIDES HOLGER ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO
CEDULA: 1706891361



ESPINOZA BENAVIDES HOLGER ANDRES
CEDULA: 0400731683

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
Identificacion: 1803016367

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N-170689136-1

APELLIDOS Y NOMBRES:
**CASTRO SANCHEZ
LUIS GUILLERMO**

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA

CANTÓN:
QUITO

SANTA FE DE BOGOTÁ

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

ANA LUCIA
RODRIGO MIÑO

INSTITUCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER

A1133A1122

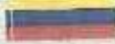
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CASTRO LUIS GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
SANCHEZ ZOILA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2018-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2028-05-07





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0027 1A
JUNTA 1A

0027 - 257
CENTRO DE VOTACIÓN

170689136-1
CÉDULA

CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CONSEJERÍA: 1

MARROQUÍA: COTACOLLAO

ZONA: 1

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



PRESIDENTE DE LA JURY

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Nº 2019-17-01-04

FACTURA Nº.....
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en..... foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a.....

14 MAYO 2019

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO DE 1ER CATEGORÍA QUITO



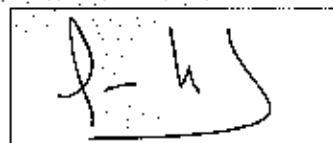
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706891361

Nombres del ciudadano: CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSERO MIÑO ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: CASTRO LUIS GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ ZOILA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEJO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-224-33270



190-224-33270

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Il. 040073168-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA BENAVIDES
HOLGER ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA EUGENIA
INGOYEN

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E33382222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA CADENA JAIRO ARNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENAVIDES CEVALLOS NELLY GUMDALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-12



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DEL DISTRITO PROVINCIAL DE

PICHINCHA

FECHA: 23- ABRIL - 2019

No. 0012146

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

ESPINOZA BENAVIDES HOLGER ANDRES

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 040073168-3

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser congeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARÍA DE LA DELINACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARÍA SEYACÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Nº 2013-10-01-004

FACTURA Nº

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, es FIEL COPIA de la(s) hoja(s)

Quito, a

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO



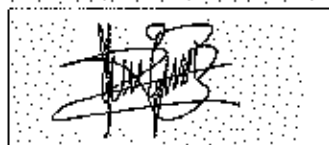
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400731683

Nombres del ciudadano: ESPINOZA BENAVIDES HOLGER ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IRIGOYEN MARIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 2002

Nombres del padre: ESPINOZA CADENA JAIRO ARNULFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BENAVIDES CEVALLOS NELLY GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emissor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-224-33605



197-224 33605

Loto, Vicente Galano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/04/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7841896

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1710048420 GUAYASAMIN CALDERON OSCAR FABRICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GALIMPLANT ECUADOR CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4849.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTICULOS ORTOPÉDICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2023.39	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y TOCADOR: DENTÍFRICO Y PREPARADOS DE HIGIENE BUCAL Y DENTAL, INCLUIDO PREPARADOS PARA LA FIJACIÓN DE DENTADURAS POSTIZAS, PREPARADOS PARA EL AFEITADO, INCLUIDO PARA ANTES Y DESPUÉS DE AFEITAR; DESODORANTES Y SALES DE BAÑO; DEPILADORES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3250.11	FABRICACIÓN DE HORNOS PARA LABORATORIOS DENTALES, APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3250.22	FABRICACIÓN DE EMPASTES Y CEMENTOS DENTALES (EXCEPTO ADHESIVOS PARA DENTADURAS), CERAS DENTALES Y OTRAS PREPARACIONES DE USO ODONTOLÓGICO; FABRICACIÓN DE CEMENTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE HUESO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q6690.18	ACTIVIDADES DE PERSONAL PARAMÉDICO DE ODONTOLOGÍA, COMO TERAPEUTAS DENTALES, ENFERMEROS ESCOLARES CON CONOCIMIENTOS DE ODONTOLOGÍA E HIGIENISTAS DENTALES, QUE PUEDEN ATENDER A PACIENTES SIN LA PRESENCIA DEL ODONTÓLOGO PERO SON SUPERVISADOS PERIÓDICAMENTE POR ÉSTE.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/06/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES:

Gladys Y. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

14/05/2019 2:58 PM